



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003031-2021-00095 00

Continuando con el trámite correspondiente y teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Requerir a la heredera MARÍA NIEVES MORENO PEÑA, por conducto de su apoderado judicial, para que realice la manifestación de que trata el artículo 1289 del Código Civil.

Cumplido lo anterior, **por secretaría**, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda al interior de la causa mortuaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **99** del **18 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9f02bd64b811911e01d99410e1cff4bd590452f7e500695d6ad24548d78f26**

Documento generado en 17/11/2022 07:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>